

Minuta

Del Reglamento de la Regencia

26 de Enero 1812

Expediente que le motivó.

Reglamento aprobado por el M. para la eleccion de Regentes del Reyno

Artículo 1º

16 de Enero 1812 ... Deben ser cinco los Regentes que se nombren

Artículo 2º

1º. Los que hayan de ser elegidos Regentes ademas de las calidades señaladas en la Constitucion, habrán de tener la de treinta años cumplidos.

Artículo 3º

1º. Dos de los cinco Regentes que han de nombrarse deberán ser Americanos.

Artículo 4º

1º. Los cinco Regentes no podrán ser elegidos de una misma carrera.

Artículo 5º

17. id. Serán excluidos de la eleccion los que se hayan manifestado notoriamente opuestos al sistema de la Constitucion.

Artículo 6º

1º. No podrán ser elegidos los que tengan causa criminal pendiente; los que deban residencia por la Ley, ó estén sujetos á responsabilidad por razon de cuentas, y no hubieren verificado lo uno á lo otro.

Artículo 7º

1º. La Presidencia turnará entre los elegidos por el or-

den de eleccion, y la desempeñará cada uno por espacio de seis meses.

Artículo 8º

Id. Cada Diputado deberá presentar una papeleta comprehensiva de cinco sujetos.

Artículo 9º

Id. Se formará en seguida por los Secretarios una lista de todos los que resultaren de las papeletas, y hecha publica á las Cortes se excluirán por una discusion los sujetos que se manifestare tener alguna de las tachas acordadas, y de las que resten se elegirán los Regentes.

Artículo 10º

Id. Esto se verificará por eleccion canonica, á cuyo fin se votará de uno en uno, excluyendose de las sucesivas votaciones q̄ fueren necesarias, los q̄ en las primeras resultaren con menos numero de diez votos.

Artículo 11º

Id. En las votaciones posteriores á la primera se procederá por exclusion rigorosa.

Artículo 12º

Id. No se nombrarán suplentes.

Artículo 13º

Id. La eleccion del Consejo de Estado deberá hacerse inmediatamente que se verifique la de Re-